

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN DIRECIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

CAPITAL DE BIENESTAR

RESUMEN DE CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

| NUMERO DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN: | TM/FISM/AUT-096/2022 | |
|--|---|--|
| N° DE CONTRATO: | AYTO- LOPSRMES-22-CA/R33-31 | |
| NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: | CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE AGUSTÍN YAÑEZ Y CALLE ANENECUILCO, COL. GUADALUPE VICTORIA, CULIACÁN. | |
| FECHA DE AUTORIZACIÓN: | 22 - AGOSTO – 2022 | |
| MONTO: | \$1,589,627.43 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 43/100 M.N.) IVA INCLUIDO | |
| ORIGEN DE LOS RECURSOS: | RAMO XXXIII | |
| FECHA DE INICIO: | 01- OCTUBRE - 2022 | |
| FECHA DE TÉRMINO: | 29- NOVIEMBRE - 2022 | |
| PERIODO DE EJECUCIÓN: | 60 DÍAS | |
| CONTRATISTA: | GLS CONSTRUCTORA S.A. DE C.V | |

ARQ. ARLETTE DÍAZ LEÓN DIRECTORA DE OBRAS PÚBLICAS



"Construcción de Puente Vehicular, en Calle Agustín Yáñez y Calle Anenecuilco, Colonia Guadalupe Victoria, Culiacán, Sinaloa."

CONTRATO: AYTO-LOPSRMES-22-CA/R33-31

El suscrito Arq. Arlette Díaz León, Directora de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán, con fundamento y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; y 70 y 71 de su Reglamento, emite el presente escrito de selección del procedimiento de excepción a la licitación pública, para realizar por contrato bajo el procedimiento de adjudicación directa la obra pública denominada "Construcción de Puente Vehicular, en Calle Agustín Yáñez y Calle Anenecuilco, Colonia Guadalupe Victoria, Culiacán, Sinaloa."

---- Descripción de la obra pública a realizar.

La obra a realizar se identifica de la manera siguiente Construcción de Puente Vehicular, en Calle Agustín Yáñez y Calle Anenecuilco, Colonia Guadalupe Victoria, Culiacán, Sinaloa.

- ---- Forma seleccionada para realizarla: POR CONTRATO.
- ---- Procedimiento de contratación seleccionado: ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- ----- Supuesto de excepción seleccionado: por monto, previsto en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.
- ---- Modalidad de contrato seleccionado: A PRECIOS UNITARIOS.
- ---- Objeto del contrato.

Realizar la obra pública identificada con el nombre de: "Construcción de Puente Vehicular, en Calle Agustín Yáñez y Calle Anenecuilco, Colonia Guadalupe Victoria, Culiacán, Sinaloa".

- ---- Especificaciones de los trabajos, consisten en: Construcción de Puente Vehicular, en Calle Agustín Yáñez y Calle Anenecuilco, Colonia Guadalupe Victoria, Culiacán, Sinaloa.
- ---- Plazo para la ejecución de la obra pública.

El plazo estimado para realizar los trabajos es de 60 (Sesenta) días naturales, teniendo como fecha probable de inicio el día 01 de octubre de 2022 y, consecuentemente, su terminación el día 29 de noviembre de 2022.

---- Existencia de recursos para la contratación de la obra pública.

De acuerdo al oficio número TM/FISM/AUT-096/2022 de fecha 22 de agosto de 2022, emitido por la C. Laura Araceli Nieblas Leal, Tesorera del H. Ayuntamiento de Culiacán, para contratar la realización de los trabajos de la obra de que se trata, se tienen recursos del RAMO XXXIII asignados hasta por un monto de \$1'638,791.16 (Son: Un millón seiscientos treinta y ocho mil setecientos noventa y un pesos 16/100 M .N.), incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA), con cargo al Programa: SI .-Vialidades Urbanas.

Con base a lo cual, el presente se rige conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento.

---- Monto estimado de contratación.

Conforme al presupuesto de los trabajos de la obra pública elaborado por esta Dirección de Obras Públicas con base a los conceptos de trabajos, cantidades y volumetría a realizar, investigación de mercado, indicadores de costos vigentes, tabuladores de precios unitarios y los precios de obras similares vigentes; el monto estimado para realizar la obra de que se trata, es de \$1'638,791.16 (Son: Un millón seiscientos treinta y ocho mil setecientos noventa y un pesos 16/100 M .N.)

La forma de pago que se plantea es un anticipo del 35 (treinta y cinco) por ciento del importe del contrato y el pago de estimaciones por trabajos efectuados a partir de la fecha de corte que en el contrato correspondiente se fijará.

---- Procedimiento de contratación propuesto.

Conforme a las características, complejidad, magnitud y costo estimado de los trabajos requeridos, en el caso se trata de obra pública cuya contratación se encuentra dentro del supuesto de excepción por monto a la licitación pública indicado en el Artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa. Para los efectos conducentes, tal precepto, a la letra y en lo que interesa, dice lo siguiente:

0



"Construcción de Puente Vehicular, en Calle Agustín Yáñez y Calle Anenecuilco, Colonia Guadalupe Victoria, Culiacán, Sinaloa."

CONTRATO: AYTO-LOPSRMES-22-CA/R33-31

----- "Artículo 62. La Contratante podrá llevar a cabo obras públicas o servicios relacionados con las mismas, a través del procedimiento por adjudicación directa, cuando el importe de cada contratación no exceda de los montos que se señalan a continuación: ------".

Para determinar el importe que representan las quince mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), se tiene, de acuerdo al INEGI, que el valor diario de la UMA es de \$96.22 en el año de 2022, aplicable a la fecha del presente; por cuanto, en tratándose del procedimiento de adjudicación directa, el monto máximo de cada operación contractual que podrá adjudicarse directamente es de \$1'443,300.00 (Son: Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.), más el 16% (dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que representa la cantidad de \$230,928.00 (Son: Doscientos treinta mil novecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.), dando un total de \$1'674,228.00 (Son: Un millón seiscientos setenta y cuatro mil doscientos veintiocho pesos 00/100 M.N.).

Consecuentemente, a partir del monto estimado de contratación para realizar la obra en cuestión, respecto al monto máximo para adjudicación directa, en el caso se justifica la excepción por monto a la licitación pública, y por tanto se determina contratar la obra bajo el procedimiento por adjudicación directa y la no celebración de licitación pública, garantizando al Municipio de Culiacán las condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- ----- Criterios que sustentan la selección del procedimiento de excepción.
- ---- Eficacia. Al recurrir al procedimiento de adjudicación directa como excepción por monto a la licitación, se atenderá con mayor rapidez la demanda de los trabajos que se requieren, además de asegurarnos que el contratista seleccionado para este tipo de procedimiento de contratación cumpla con los requisitos de experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, y cuenta con la disponibilidad inmediata de los recursos necesarios para la realización de los trabajos.
- ---- **Eficiencia.** La contratación de los trabajos bajo el procedimiento de adjudicación directa, garantizaría lograr el resultado deseado. Al concurrir a los criterios de economía y eficacia se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para el estado de Sinaloa, que es mayor al de realizar una licitación pública, cumpliendo así con el criterio de eficiencia.
- ---- Economía. Por el hecho de omitir el procedimiento de licitación pública, no se verá afectado el nivel de calidad requerido y esperado respecto a la ejecución de los trabajos, ni el costo estimado de la obra ya que su presupuesto se elaboró con base a los precios unitarios de los trabajos a realizar provenientes de la información obtenida de distintas fuentes, es decir, los precios son acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional de la zona donde se ejecutarán los trabajos.
- ----- Imparcialidad. La presente selección del procedimiento de contratación para la ejecución de la obra, se lleva a cabo de conformidad con lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, objetivamente, libre de influencias e intereses, opiniones o tratos diferenciados, preservando se garantice que los trabajos se realizarán, con el objetivo único de asegurar las mejores condiciones para el Municipio de Culiacán.
- ----- Honradez. El procedimiento de contratación es seleccionado sin el fin de favorecer a persona alguna ni se realiza mediante actos de corrupción; y técnica y legalmente es viable y favorable para los intereses del estado de Sinaloa.
- ----- Transparencia. Dadas las condiciones, magnitud, características y fines de la obra a realizar, es que se selecciona este procedimiento en un marco de transparencia, garantizando y satisfaciendo lograr el objetivo principal de realizarla con las mejores condiciones en cuanto costo, tiempo y calidad.
- ---- Resultado de la investigación de mercado realizada.

La existencia y costo de los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, y precio de los trabajos de la obra a realizar, que permitió elaborar su presupuesto, se basa en la información obtenida previa solicitud hecha a empresas comerciales, fabricantes y proveedores de bienes y prestadores de servicios de la zona de ejecución de los trabajos, así como de distintas fuentes que fueron consultadas, y del propio tabulador general de precios unitarios de esta Dirección de Obras Públicas; es decir, los precios y costo de los trabajos son acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional de la zona donde se llevarán a cabo los trabajos.

Asimismo, se llevó a cabo la solicitud de cotización de los trabajos entre contratistas con experiencia en la realización de obras públicas de la naturaleza de la que se menciona en el presente documento, obteniéndose los importes señalados en el siguiente cuadro.

1



"Construcción de Puente Vehicular, en Calle Agustín Yáñez y Calle Anenecuilco, Colonia Guadalupe Victoria, Culiacán, Sinaloa."

CONTRATO: AYTO-LOPSRMES-22-CA/R33-31

| Obra | Presupuesto Base Autorizado \$ (Incluido 16% IVA) |
|---|--|
| Construcción de Puente Vehicular, en Calle Agustín Yáñez y Calle Anenecuilco, Colonia Guadalupe Victoria, Culiacán, Sinaloa | 1'638,791.16 |

| Nombre del contratista | Presupuestado (\$) (incluido el 16% del I.V.A.) |
|---|--|
| GLS Constructora, S.A. de C. V. | 1'589,627.43 |
| P & M Construcción y Urbanización, S. A. de C. V. | PROPUESTA DESECHADA |
| Rafael Guadalupe Vázquez Salazar | PROPUESTA DESECHADA |

De tal manera que la cotización más baja, que se encuentra dentro del presupuesto autorizado para la realización de los trabajos de los servicios relacionados con obras públicas en cuestión, es la presentada por la contratista, García GLS Constructora, S.A. de C. V. por un monto de \$1'589,627.43 (Son: Un millón quinientos ochenta y nueve mil seiscientos veintisiete pesos 43/100 M.N.), incluyendo el 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (IVA).

---- Información de la persona que se propone para la realización de la obra pública.

Previa consulta de las personas que se encuentran inscritas en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Culiacán, y monto de las cotizaciones de los trabajos solicitadas y presentadas, se seleccionó invitar a participar en este procedimiento de contratación, al contratista, siguiente GLS Constructora, S.A. de C. V.

---- Datos generales:

Que acredita la existencia de su sociedad con la escritura constitutiva Nº 11,504, volumen N° XXXIX, de fecha 18 de febrero de 2014, de la ciudad de Culiacán, municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, otorgada ante la fe del notario público Nº 183 Lic. Gonzalo Armienta Hernández, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad el 03 de marzo de 2014.

La Ing. Ing. Sergio Alonzo Castro Acosta acredita su personalidad como Administrador Único, con testimonio de la escritura pública Nº 11,504, volumen XXXIX, de fecha 18 de febrero de 2014, de la ciudad de Culiacán, municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, otorgada ante la fe del notario público Nº 183 Lic. Gonzalo Armienta Hernández y conviene aun cuando llegare a cambiar de nacionalidad en seguirse considerando Mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo la pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.

Que señala como su domicilio fiscal y para todos los fines de este contrato la casa marcada con el N° 3,008, de la Privada Topacio, Colonia Villa Fontana, C.P. 80028, de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

Que cuenta vigentes con los registros que se citan a continuación:

Registro federal de contribuyentes de la secretaria de hacienda y crédito público: GCO-140218-4K2. Registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social N° Z33-14974-10-9. Padrón de Contratistas del gobierno del municipio de Culiacán número: AYTO-2022-16.

---- Capacidad técnica y experiencia.

La persona propuesta tiene buena imagen ante el público; su desenvolvimiento en la vida pública es transparente, denota seriedad y eficiencia, con igual sentido de responsabilidad, favorables a los intereses del Municipio de Culiacán y preservando se garantice que los trabajos se realizarán con la mayor objetividad y confidencialidad que el caso amerita; cuenta con la experiencia suficiente en relación al tipo de trabajos que se requiere realizar; así como con la capacidad de respuesta inmediata y recursos técnicos y financieros necesarios para el inicio oportuno de la obra.

b



"Construcción de Puente Vehicular, en Calle Agustín Yáñez y Calle Anenecuilco, Colonia Guadalupe Victoria, Culiacán, Sinaloa."

CONTRATO: AYTO-LOPSRMES-22-CA/R33-31

Al mismo tiempo, esta persona no se encuentra dentro de alguno de los supuestos de prohibición para contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública, señalados en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; ni en los previstos en los artículos 72 párrafo primero, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

---- Lugar y fecha de emisión.

El presente dictamen se emite el día 28 de septiembre de 2022, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa, México.

ELABORÓ

ING. ÁNGEL GABRIEL RODRÍGUEZ LÓPEZ Jefe del Departamento de Control de Obra ARQ ARLETTE DIAZ LEÓN Directora de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán